



ESTANCIAS Y CABAÑA

Fortín Quieto

Excelencia de Raza

BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO PROMO 0KM

1. FORTIN QUIETO S.A., en adelante el “Organizador”, ha organizado el sorteo Promo 0KM. con el objeto de promocionar la marca y beneficiar a determinados Clientes de la Cabaña.
2. Podrán participar del sorteo personas físicas, mayores de 18 años de edad, residentes en la República Argentina, o jurídicas, con domicilio legal en la República Argentina, que compren TOROS, VACAS y VAQUILLONAS en los remates del ORGANIZADOR en las Ciudades de Lobos el 16 de Agosto de 2012 y en Lincoln el 30 de Agosto de 2012.
No podrán participar aquellas personas que compren TERNEROS.
3. Los clientes que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 2 participarán automáticamente del sorteo, con una chance por cada corral adquirido o, si el corral se dividiese, se le asignara un número a cada comprador del mismo, bajo las condiciones mencionadas en dicho punto 2.
4. Una vez conformado el listado de participantes del sorteo, con la cantidad de chances que cada uno haya obtenido, de acuerdo a lo expresado en el punto 3, se asignará aleatoriamente a cada uno de ellos un número de orden correlativo con el que participará por el premio (en adelante el “Premio”).
5. Se sorteará 1 (un) automóvil VOLKSWAGEN GOL 3 PUERTAS 0km entre los clientes que compren en los remates del ORGANIZADOR que cumplan con las condiciones detalladas en el punto 2. El Premio será intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo. El premio será entregado en las concesionarias de Junín o Pregamino de Montanari Automotores.
6. El Sorteo se llevará a cabo por sistema de bolillero, ante escribano público, el día 30 de Agosto, a las 17.00 hs –estimadamente- en la Sociedad Rural de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Para el Sorteo del Premio se extraerá al azar del bolillero un número.
7. El beneficiario del Premio sorteado será notificado por carta documento, dentro de los 10 días posteriores a la realización del sorteo, enviada al domicilio indicado en la respectiva liquidación, para que se presente ante el Organizador a contestar las preguntas de cultura general. Los gastos de traslado, alojamiento, viáticos y demás en que incurra el beneficiario para contestar las preguntas estarán a su cargo.



ESTANCIAS Y CABAÑA

Fortín Quieto

Excelencia de Raza

8. El derecho a la asignación de los premios quedará condicionada a:

8.1 Que el beneficiario del sorteo se presenten ante el Organizador en la fecha y lugar indicados en la carta documento que les será enviada por el mismo como notificación, a fin de contestar las preguntas de cultura general. En caso de la no presentación, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a la asignación del premio y en su reemplazo será notificado el primer suplente sorteado.

8.2 Que el beneficiario por el sorteo conteste correctamente una (1) de las dos (2) preguntas de cultura general que se les formularán ante escribano público.

8.3 Que presente la documentación requerida en la mencionada carta documento (para personas físicas, Documento de Identidad; para personas jurídicas, estatuto social y actas de asamblea y directorio con designación de representante legal o poder con facultades suficientes).

8.4 Que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

9. La falta de presentación del beneficiario de la asignación del premio, en la forma y plazo establecido en los puntos precedentes o la contestación incorrecta de más de una de las preguntas de cultura general hará perder a el Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación de los mismos.

10. El plazo de entrega del Premio será de 30 días corridos a partir del momento en que el ganador responde correctamente las preguntas de cultura general. El ganador se hará cargo de los gastos de traslado y alojamiento en que incurra para recibir el premio.

11. Estarán a cargo del ganador del Premio (el automóvil 0KM) los gastos de transferencia, patentamiento, alta de la patente, flete y cualquier otro relacionado con la transferencia del vehículo y entrega del mismo. También será a cargo del ganador el pago de los impuestos, aranceles, sellados, honorarios de profesionales y todo otro costo o gasto sobre el premio y los necesarios para transferir e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de los automóviles.

12. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación al Automóvil, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus vendedores, fabricantes o importadores, ni será responsable de daños o perjuicios que sufrieren el ganador o terceros, en sus personas o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios.

13. Esta promoción tendrá vigencia en la República Argentina, hasta el 30 de Agosto de 2012, inclusive.



ESTANCIAS Y CABAÑA

Fortín Quieto

Excelencia de Raza

14. El Ganador autoriza al Organizador, como condición para la asignación de sus premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, y hasta los tres (3) años de la efectiva entrega del premio.

15. En esta promoción no podrán participar empleados, ni directivos del Organizador ni de Montanari Automotores, ni de Benito Pujol y Cia. SA, ni de sus sociedades controladas o vinculadas, ni de los canales que comercializan el producto mencionado en la cláusula 2, ni los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores al de la fecha de comienzo de la promoción, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de los mencionados, hasta el segundo grado inclusive.

16. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de corrales adquiridos con las características del punto 2. En caso de que se vendiesen 100 corrales con las características del punto 2 y se hubiese comprado solo 1 corral con las características mencionadas en el punto 2, la probabilidad de adjudicación del Premio será de 1 en 100.

17. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Comerciales con asiento en la ciudad de Buenos Aires.

18. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no alteren su esencia ni disminuyan el programa de premios.

19. La participación en la promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión vinculada con ellas, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

20. Estas Bases podrán ser consultadas en las oficinas de Fortín Quieto S.A. y en la página Web: www.fortinquieta.com.ar